

INVITACIÓN 806

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios temporales que provea personal en misión para cubrir los cargos ocasionales y/o temporales requeridos por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior de Colombia S.A. – FIDUCOLDEX, en nombre propio, y como vocera de los patrimonios que administra o llegará a administrar, para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo señalado por el artículo 77 de la ley 50 de 1990 y demás normatividad que complemente, modifique o adicione a la materia.

RESPUESTA OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 806, en el capítulo II, **FIDUCOLDEX** procede a dar respuesta a las observaciones conforme al cronograma establecido el numeral 2.6., en los siguientes términos:

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
1	MISIÓN TEMPORAL LTDA	<i>Para la entrega de la dotación, ¿quién asume los costos de la dotación y EPPs? ¿En caso de ser el oferente, estos costos son facturables al contratante? En caso de que el costo de la dotación esté a cargo de la EST, por favor suministrar el listado de dotación.</i>	De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 2.2.6, La dotación de ley y los elementos de seguridad industrial establecidos por las normas de seguridad y salud en el trabajo será entregada por la Empresa de Servicios Temporales y reembolsada por la empresa usuaria con independencia del costo del AIU, cuando a ello hubiere lugar.”
		<i>¿Quién asume los dos primeros días de incapacidad?</i>	Lo asume el proponente y es facturado dentro del periodo a FIDUCOLDEX.

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿Quién asume las prestaciones sociales sobre las incapacidades?</i>	las prestaciones sociales no son afectadas por las incapacidades
		<i>¿La Forma de pago es a 30 días después de radicada la factura?</i>	Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de FIDUCOLDEX, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Torre B Piso 6° Edificio Museo del Parque, Bogotá D.C., mediante consignación en la cuenta que le indique el proponente seleccionado en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.
		<i>¿En el evento que se presenten horas extra del personal, el Contratante asume los costos que se derivan de esto como bonificaciones por horas extra y prestaciones sociales sobre las mismas? Por favor especifique las horas extra del personal.</i>	Es correcto, sin embargo, no se causan horas extras ni recargos
		<i>¿En el evento en que se presenten fueros, cuál es la política del contratante?</i>	FIDUCOLDEX se someterán a lo dispuesto en la Ley para estos casos.
		<i>¿El Contratante asume los costos de algún rubro como capacitaciones o beneficios?</i>	Los beneficios los asume el proponente y son cobrados en la factura del mes, las capacitaciones las asume Fiducoldex
		<i>¿La provisión de las prestaciones sociales (Prima, vacaciones e intereses sobre las cesantías) es pagada por el Contratante de forma mensual? Por favor especifique cómo lo hacen actualmente.</i>	Las provisiones se causan mes a mes, las cobra el proponente en la factura de cada periodo, y se pagan cuando el empleado se retira o en los meses establecidos para pago de prima, cesantías e intereses a las cesantías.
		<i>¿Cuál es el porcentaje de rotación mensual del personal a contratar?</i>	Es del nivel 1%

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿El personal labora por turnos o jornadas especiales?</i>	El personal posee turnos de lunes a viernes de 8 am a 5pm, en caso de requerirse una jornada especial se le informara al Contratista.
		<i>¿Los exámenes médicos serán facturados a solicitud más AIU?</i>	Agradecemos remitirse al numeral 2.2.4 "Respecto a los procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo"
		<i>¿Se requiere la realización de estudios de seguridad en el proceso de selección del personal? ¿En caso dado este costo será facturado a La Entidad más AIU?</i>	Agradecemos remitirse al numeral 4.2.2.1. EXPERIENCIA
		<i>¿El pago de nómina es quincenal o mensual?</i>	El pago de la nómina es mensual, con el día de pago 15, sí el día 15 de cada mes es no hábil, se pagará el día hábil inmediatamente anterior.
		<i>¿La Entidad acepta la permanencia de las trabajadoras en estado de embarazo hasta los cuatro (4) meses posteriores al parto, por licencia de maternidad?</i>	Correcto
		<i>¿La Entidad, asume los salarios y prestaciones sociales de los dos (2) primeros días de incapacidad por enfermedad general?</i>	Lo asume el proponente y es facturado dentro del periodo a FIDUCOLDEX.
		<i>¿La Entidad acepta la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades supere más de los 18+0 días por accidente de trabajo, enfermedad profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso?</i>	Correcto

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿La Entidad reciba laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral?</i>	Correcto
		<i>Como procede la Entidad cuando surgen debilidades manifiestas, derivadas por fallos de acciones de tutela, demandas laborales de trabajadores ya retirados, cuya orden judicial obliga el reintegro de los trabajadores junto con la afiliación de seguridad social, pago de salarios con carácter retroactivo y pago de indemnizaciones ordenadas por los jueces en su fallo.</i>	No se ha presentado este tipo de procesos, en caso de que ocurran FIDUCOLDEX evaluará el cumplimiento y seguimiento de las acciones judiciales correspondientes.
		<i>¿Tiene la Entidad un procedimiento específico frente a la Ley María, esto teniendo en cuenta que primero debe ser aprobada por las entidades correspondiente y no pagadas de forma anticipada?</i>	FIDUCOLDEX, se someterán a lo dispuesto en la Ley para estos casos
		<i>¿Tiene la Entidad una política operativa específica en reemplazos, pagos o facturación cuando un empleado solicite el tiempo que concede la Ley María?</i>	Fiducoldex no tiene una política de reemplazo para este tipo de ausencia
		<i>¿En qué clasificación de riesgo laboral están los trabajadores?</i>	El nivel de riesgo de FIDUCOLDEX es 1.
		<i>Solicitamos conocer el profesiograma y la política de HSEQ de la Entidad.</i>	Se dará a conocer al proponente seleccionado

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿En caso de requerir exámenes médicos especializados se facturarán a la Entidad?</i>	Correcto
		<i>¿De acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad hace la inducción y/o capacitación técnica en el cargo a los trabajadores?</i>	Correcto
		<i>¿Tiene algún procedimiento especial de facturación?</i>	Agradecemos remitirse al numeral 2.5., de los Términos de Referencia para la consulta de los documentos, tiempo y procedimiento referente a temas de facturación.
		<i>¿La Entidad pagara mensualmente el valor de la provisión de prestaciones sociales?</i>	Las provisiones se causan mes a mes, las cobra el proponente en la factura de cada periodo, y se pagan cuando el empleado se retira o en los meses establecidos para pago de prima, cesantías e intereses a las cesantías.
		<i>¿La Entidad asigna o entrega equipos, herramientas o dineros al trabajador dentro del ejercicio de las funciones propias del cargo?</i>	Se hará entrega de los equipos tecnológicos correspondientes para el desarrollo de las funciones propias del cargo.
		<i>Si la pregunta anterior es afirmativa, cual es la política y/o proceder de la usuaria en caso de daño y/o perdida, partiendo del principio que legalmente no se le puede descontar salarios al trabajador previa autorización.</i>	En caso de daño del equipo de cómputo, se realiza valoración por parte del Área de tecnología de la FIDUCIARIA y será revisada al interior de la FIDUCIARIA, para su proceder.
		<i>Aclarar la cantidad de trabajadores a contratar por misión con sus respectivos cargos y salarios.</i>	Se dará a conocer al proponente seleccionado

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿Cuál es el porcentaje de rotación del personal??</i>	Resuelto en la pregunta 9
		<i>La Entidad hace participes a los colaboradores en misión de las actividades relacionadas con el día de la familia, dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 857 de 2017 y articulo 21 ley 50/90</i>	Correcto
		<i>¿Cuáles son los tiempos de respuesta que maneja la entidad en cuanto a procesos de reclutamiento, selección y contratación?</i>	Indicado en el numeral 4.2.2.1. EXPERIENCIA
		<i>¿Qué pruebas técnicas requiere la entidad que sean aplicadas?</i>	Indicado en el numeral 4.2.2.1. EXPERIENCIA
		<i>¿Se maneja cronograma de ingresos?</i>	Indicado en el numeral 4.2.2.1. EXPERIENCIA
		<i>Solicitamos nos informe el nivel de accidentalidad que han presentado en los últimos 12 meses.</i>	No se han presentado accidentes
		<i>¿El personal migraría de otra EST?</i>	Correcto
		<i>Solicitamos históricos de casos por estabilidad reforzada.</i>	Esta información de ser estrictamente necesaria para el buen funcionamiento del SGST se entregará al proponente seleccionado.
		<i>De acuerdo a lo requerido en la "experiencia", solicitamos que se puedan acreditar certificaciones mayores a seis (6) meses de expedición, ya que dicho requerimiento no es relevante en el momento para acreditar y demostrar experiencia. Por otro lado, pueden existir</i>	El proveedor seleccionado deberá cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>certificaciones de contratos de años anteriores que puedan demostrar la experiencia de 10 años y que la fecha de expedición de dicha certificación sea del mismo año de finalización.</i>	su propuesta y los cuales formarán parte de estos Términos de Referencia.
		<i>Si la anterior petición no es acogida, solicitamos amablemente que se permita acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que aún siguen en ejecución.</i>	El proveedor seleccionado deberá cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y los cuales formarán parte de estos Términos de Referencia.
		<i>Solicitamos que se aclare si los 10 años de experiencia que solicita la Entidad, corresponden a la sumatoria de las vigencias de cada certificación, o si se cuentan los años, es decir de 2013 a 2023.</i>	Esto se detalla en el apartado denominado 4.2.2.1. EXPERIENCIA
		<i>Teniendo en cuenta lo requerido en el numeral "4.2.2.2 Equipo de Trabajo", solicitamos que se aclare si se debe presentar la hoja de vida de todos los cargos que se describen en la tabla de dicho numeral y si los mismos deben tener una dedicación del 100% en el contrato.</i>	Por favor anexar las hojas de vida para verificar experiencia
		<i>Solicitamos que sea revisado y modificado el ítem "4.2.2 Capacidad financiera" en los literales "a) Razón de liquidez", "b) razón de endeudamiento", puesto que ambos literales hablan de proveer productor o servicios informáticos y de tecnología, lo cual no</i>	El proveedor seleccionado deberá cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>es razonable con la naturaleza del objeto.</i>	su propuesta y los cuales formarán parte de estos Términos de Referencia.
2	ADECCO COLOMBIA	<i>¿Cuentan con un modelo de contrato previsto para el servicio?</i>	Correcto, FIDUCOLDEX, cuenta con un modelo establecido para este tipo de servicios.
		<i>Acepta que sea Re facturable el proceso de selección cuando el trabajador gana más de tres millones de pesos (3´000.000).</i>	No, dado que se debe causar una sola factura por mes
		<i>Por favor incluir el profesiograma</i>	Se compartirá con el proponente seleccionado
		<i>ADECCO no cuenta con permisos específicos del ministerio de transporte, teniendo en cuenta que no es la actividad económica de la agencia de empleo temporal, Se puede realizar la validación al momento del ingreso, que el trabajador tenga la documentación requerida.</i>	No es clara la interrogante
		<i>¿La entidad solicita que el trabajador cuente con vehículo propio?</i>	La entidad no lo exige
		<i>¿Dónde se va a prestar el servicio?</i>	Inicialmente Bogotá
		<i>¿Solicitan personal in house?</i>	No se solicita
		<i>El personal In house ¿Lo asumirá la entidad?</i>	No se solicita
		<i>De llegar a existir exámenes médicos periódicos ¿Serán Re facturables?</i>	Agradecemos consultar el numeral 2.2.4. de los Términos de Referencia Contractual

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>Teniendo en cuenta que según el numeral requieren carnetización ¿Esta será Re facturable?</i>	No, la carnetización debe identificar al empleado como funcionario de la empresa temporal, la carnetización para ingreso al edificio la entrega Fiducoldex
		<i>Informar si la entidad solicita que a los trabajadores se le realice otros exámenes médicos especializados a parte del examen con énfasis Osteomuscular</i>	No se solicita
		<i>¿La usuaria procederá a capacitar personal del proponente para que este pueda capacitar a los trabajadores en misión o La usuaria procederá con la capacitación directamente?</i>	Capacitación directamente por la FIDUCOLDEX.
		<i>¿Cómo se medirán los indicadores de satisfacción durante la prestación del servicio?</i>	Tiempo de respuesta en la contratación, Pago oportuno en la fecha de nómina, Tiempo de respuesta a los requerimientos
		<i>¿Hay acuerdo de niveles de servicios? ¿Podemos proponer nuestros niveles de servicios?</i>	Serán definidos una vez seleccionado el proveedor.
		<i>Por favor aclarar que ocurría en caso de que no sea la terminación de la relación laboral con el trabajador en misión por fueros de estabilidad laboral reforzada (embarazo, licencias de maternidad, discapacitadas, incapacitadas, etc.), ¿Estos serían reubicados en las instalaciones de ustedes? ¿Todo valor que se causen por este concepto pueden ser refacturados a ustedes?</i>	En casos de estabilidad de reforzada no se reubicará a los empleados en misión de FIDUCOLDEX. Ahora bien, en relación con el personal en estado de embarazo, mientras esté prestando sus servicios en FIDUCOLDEX ese pagará lo dispuesto en la ley.
		<i>Solicitamos nos aclaren si, el pago de los primeros dos (2) días de incapacidad general de los trabajadores enviados en misión, podrán ser refacturados</i>	No serán refacturados, sino facturados dentro de los gastos del periodo

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>Por favor aclarar si ustedes reconocerán y pagarán a nuestra compañía, todo valor que de acuerdo con la ley sea constitutivo de salario, prestaciones sociales, demás acreencias laborales que correspondan, aportes parafiscales y seguridad social integral, seguros otorgados en beneficio de los empleados, así como de cualquier beneficio que se conceda a los trabajadores.</i>	Correcto para empleados en misión
		<i>Solicitamos por favor informar el índice de accidentes de trabajo en la compañía.</i>	No se han presentado accidentes
		<i>¿Existe posibilidad de contratación de trabajadores en misión extranjeros? Si es afirmativo, solicitamos que se aclare si ustedes asumen el costo de los gastos que se generen por trámites legales, administrativos y de repatriación.</i>	No se tiene contemplado la contratación de personal extranjero
		<i>Por favor dar claridad en cuanto a las dotaciones.</i>	Agradecemos que sea consultados en el numeral 2.2.6 de los Términos de Referencia.
		<i>Tienen en cuenta las licencias de luto y calamidad domestica que son remuneradas por ley, ¿éstos son costos que se tienen considerados como re facturables?</i>	Son costos facturables en el periodo
		<i>Solicitamos indicar si se entregaran bienes para la ejecución del servicio contratado, en caso afirmativo indicar cuales bienes serán entregados.</i>	Se hará entrega de los equipos tecnológicos correspondientes para el desarrollo de las funciones propias del cargo (Equipos de Cómputo).
		<i>¿La entidad otorga permisos remunerados?</i>	Solo los permisos legales

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿Los trabajadores serán carnetizados? ¿Por favor aclarar si el costo lo asume la entidad o en caso de que lo entreguemos nosotros, este sería refacturado a ustedes?</i>	No, la carnetización debe identificar al empleado como funcionario de la empresa temporal, la carnetización para ingreso al edificio la entrega Fiducoldex
		<i>Por favor especificar los equipos que solicita la entidad, teniendo en cuenta que se realizan exclusiones en el numeral.</i>	Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia no se hará necesario que el proponente cuente con equipos o accesorios, los mismos serán proporcionados por Fiducoldex.
		<i>Incluir por favor los perfiles a contratar y la escala salarial.</i>	se dará a conocer al contratista seleccionado
		<i>¿El contrato será prorrogable?</i>	Si se genera la necesidad se creará la solicitud de otrosí
		<i>¿El valor mencionado en los términos de invitación (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$237.411.359) es el valor mensual o anual del contrato?</i>	Es el valor que contendrá el contrato
		<i>¿Es posible, no enviar las certificaciones solicitadas, si no enviar un archivo con el objeto del contrato, la duración y el valor de este?</i>	Es un requisito no negociable
		<i>¿Nos informan cual es el número estimado de trabajadores a contratar mensual? ¿Volumen estimado en cada ciudad? ¿Y salaria promedio de cada cargo?</i>	No existe un valor estimado, la contratación depende de los proyectos propios de la entidad
		<i>¿Pueden indicarnos estimado de rotación mensual?</i>	Menor al 5%
		<i>¿Nivel de riesgo de los cargos, ARL con la cual trabajan?</i>	nivel 1

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿El equipo de trabajo solicitado tendrá un lugar en sus instalaciones, de manera presencial? ¿Si la respuesta es positiva, este puesto de trabajo tendrá algún costo para empresa de servicios temporales?</i>	El modelo de trabajo es presencial y no tiene costo
		<i>¿Se espera que el equipo de trabajo tenga que viajar, y desplazarse a nivel nacional?</i>	No se tiene previsto, de considerarse la necesidad será evaluado por FIDUCOLDEX, y requerido al proveedor seleccionado.
		<i>¿El proceso de seguridad y referenciación que se menciona en el pliego, será asumido por FIDUCOLDEX o debe estar incluido en el costo de administración?</i>	Debe estar incluido en la administración
		<i>¿Hay algún estudio adicional, como poligrafía, ¿visita domiciliaria que se debe contemplar?</i>	Se pueden dar casos especiales pero el costo adicional lo asume Fiducoldex
		<i>¿luego de conocer los perfiles a buscar, es posible reajustar, o revisar los tiempos de selección y determinarlos en un ANS de servicio?</i>	No es posible
		<i>¿Además del examen de ingreso, se requiere algún examen médico especializado, definido en su profesiograma? ¿Por favor definir cuál?</i>	Solo examen médico de ingreso
		<i>¿Las vacantes son todas de cero? ¿O habrá migración de algún cargo?</i>	No son de cero, actualmente existen trabajadores contratados por la empresa temporal que presta servicios a Fiducoldex y continuarán su contrato con la empresa de servicios temporales seleccionada.
		<i>¿Cuál es la medida de ingresos y vacantes en el mes?</i>	1 persona por mes
		<i>¿Manejan órdenes de compra para poder facturar?</i>	No, solo la factura, incluir detalle de lo facturado en pdf y certificación de parafiscales

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿Cuál es el perfil más difícil de reclutar?</i>	Son cargos asistenciales
		<i>¿Los candidatos a contratar deben pasar por un filtro interno de jefe, supervisor, RRHH, ¿jefe de seguridad?</i>	No
		<i>¿Tienen algún pacto colectivo, o relación sindical?</i>	No se tiene
		<i>¿Debemos tener alcance en algún municipio o población especial?</i>	Actualmente no
		<i>¿Los trabajadores firman algún documento adicional al contrato?... ej.: Otrosí.</i>	No
		<i>¿Tienen algún tiempo de respuesta de contratación que debemos tener en cuenta y ajustar?</i>	Especificado en el Punto "2.2.2. Respecto a la selección del personal en misión requerido por FIDUCOLDEX" de la invitación
		<i>Si los términos y condiciones estándar que propone la entidad no regulan el alcance del servicio en su totalidad ¿Puede el o los proponentes seleccionados incluir o establecer cláusulas que regulen ciertos aspectos importantes del servicio?</i>	Es correcta la apreciación, sin embargo, Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en los presentes Términos de Referencia y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente FIDUCOLDEX. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia. El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><i>¿Es factible que se presente la propuesta con desviaciones técnicas y jurídicas sin que esto afecte la calificación del proponente?</i></p>	<p>La calificación de las propuestas corresponderá al cumplimiento estricto de los criterios evaluables, por tanto, el incumplimiento de alguno de estos afectará de manera proporcional y decreciente en la calificación.</p>

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>Las multas mencionadas en el punto 5.6 ¿Aceptan negociarlas?</i>	No es posible. La Cláusula Penal de acuerdo a lo definido en el numeral 5 .6 de los términos de referencia estableció que: el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada contrato
		<i>La multa se puede establecer sobre el costo de administración y no sobre el valor total del servicio.</i>	No, considerando que el valor del servicio es el recurso que se compromete por parte de la entidad para la satisfacción de este.
		<i>La penalidad descrita en el punto 5.7¿aceptan negociarla?</i>	No es posible. La Cláusula Penal de acuerdo a lo definido en el numeral 5 .7 de los términos de referencia estableció que: FIDUCOLDEX aplicará a el Contratista multas diarias de cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del quince por ciento (15%).
		<i>¿Se puede establecer el porcentaje de la penalidad sobre la fecha de facturación en donde se generó el incumplimiento?</i>	No es posible. La Cláusula Penal de acuerdo a lo definido en el numeral 5 .6 de los términos de referencia estableció que: el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada contrato

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>¿La penalidad se puede establecer sobre el costo de administración y no sobre el valor total del servicio?</i>	No, considerando que el valor del servicio es el recurso que se compromete por parte de la entidad para la satisfacción del mismo.
		<i>¿Se puede establecer cláusula de limitación de responsabilidad?</i>	No podrán pactarse cláusulas de limitación de la responsabilidad por los hechos que tengan su fuente en el dolo o la culpa grave. Tampoco serán válidas las cláusulas de exoneración o limitación de responsabilidad por daños causados a los terceros.
		<i>¿Aceptan la responsabilidad solidaria frente a fueros?</i>	No es viable la solicitud de la empresa, toda vez que, si bien existe la delegación de la subordinación en la empresa Usuaría, no por esa razón la EST deja de ser el empleador directo (las empresas de servicios temporales son verdaderos empleadores Corte Suprema de Justicia. Sent. Abril 29/86), responsable de las actuaciones de los trabajadores en misión. En todo caso, la responsabilidad de la EST deberá analizarse en cada caso
		<i>¿Se puede establecer el porcentaje de la penalidad sobre la fecha de facturación en donde se generó el incumplimiento?</i>	No es procedente la solicitud, FIDUCOLDEX aplicará a el Contratista multas diarias de cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del quince por ciento (15%), tal y como se establece en el numeral 5.6 y 5.7.

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>La cláusula penal debe hacerse efectiva en eventos de incumplimiento grave y reiterado.</i>	No es posible. La Cláusula Penal de acuerdo a lo definido en el numeral 5.6 de los términos de referencia estableció que: el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada contrato
		<i>¿Acepta limitar la responsabilidad? Teniendo en cuenta que la empresa de servicios temporales delega la subordinación del personal enviado en misión a la empresa usuaria, por lo tanto, la administración y actividades estarán en cabeza de la usuaria. La empresa de servicios temporales no entrara a administrar las actividades propias de la usuaria.</i>	No es viable la solicitud de la empresa, toda vez que, si bien existe la delegación de la subordinación en la empresa Usuaría, no por esa razón la EST deja de ser el empleador directo (las empresas de servicios temporales son verdaderos empleadores Corte Suprema de Justicia. Sent. Abril 29/86), responsable de las actuaciones de los trabajadores en misión. En todo caso, la responsabilidad de la EST deberá analizarse en cada caso
		<i>¿Acepta trabajar sobre la figura de subordinación delegada?</i>	No es viable la solicitud de la empresa, toda vez que, si bien existe la delegación de la subordinación en la empresa Usuaría, no por esa razón la EST deja de ser el empleador directo (las empresas de servicios temporales son verdaderos empleadores Corte Suprema de Justicia. Sent. Abril 29/86), responsable de las actuaciones de los trabajadores en misión. En todo caso, la responsabilidad de la EST deberá analizarse en cada caso

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>En caso de existir cláusula de indemnidad solicitamos se deje una cláusula de responsabilidad donde se especifique que la empresa de servicios temporales debe responder hasta el valor total ejecutado del servicio y no el valor total anual.</i>	De acuerdo
		<i>¿Firman pagares?</i>	Agradecemos ampliar la inquietud presentada
		<i>¿Aceptan incluir cláusulas de protección de datos? (Cláusulas de confidencialidad)</i>	FIDUCOLDEX se someterán a lo dispuesto en la Ley para estos casos.
		<i>¿Cuál es el mecanismo de resolución de conflictos que la entidad establece en sus contratos?</i>	Por medio de mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de FIDUCOLDEX. De no llegar a un acuerdo, se habilita a las partes para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria
		<i>¿Aceptan incluir al tribunal de arbitramento como mecanismo de resolución de conflictos?</i>	No se prevé
		<i>Por favor tener en cuenta que ADECCO COLOMBIA S.A, cuenta con sus corredores de pólizas y si es posible que por medio de estos se expidan pólizas de llegar a existir.</i>	No se determina una empresa especificada para el aseguramiento de las garantías exigidas.

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><i>Amablemente solicitamos que se tenga en cuenta y se incluya en el contrato que todo cambio de lugar de trabajo de los trabajadores o desarrollo de actividades deportivas o culturales fuera de las instalaciones de EL CLIENTE debe ser informado a nosotros con 5 días calendario de anticipación con el fin de informar a la ARL. Si EL CLIENTE no envía esta información, se hará responsable por los hechos no amparados por la ARL.</i></p>	<p>Las disposiciones contractuales, se informarán en el momento de la celebración del Contrato.</p>
		<p><i>Solicitamos considerar la opción de incluir las siguientes disposiciones en el evento de resultar seleccionados dentro del presente proceso:</i></p> <p><i>- Cláusula de responsabilidad: EL PROVEEDOR responderá plenamente en aquellos casos en que se compruebe de manera directa e inequívoca que los hechos generadores de cualquier demanda o reclamación administrativa son imputables a EL PROVEEDOR., en caso contrario, es decir si los hechos, actos u omisiones generadores de cualquier demanda o actuación administrativa son imputables a LA USUARIA, ésta última debe responder plenamente por los mismos. Ninguna de las Partes será responsable por daños y/o perjuicios indirectos o consecuenciales, incluyendo pérdida o interrupción de negocios, lucro cesante,</i></p>	<p>Las disposiciones contractuales, se informarán en el momento de la celebración del Contrato.</p>

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><i>o mantener indemne a la otra Parte por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que interponga un tercero, salvo que los mismos se deriven de negligencia grave o dolo. La responsabilidad de EL PROVEEDOR en virtud de este documento, por cualquier reclamación y su correspondiente defensa e indemnización, resultantes de la ejecución del servicio, estará limitada al valor total de los costos del servicio pagados con ocasión a su ejecución en el mes inmediatamente anterior al día en que los presuntos hechos dieron lugar a una demanda o reclamación. Se excluyen de esta limitación los daños causados por negligencia grave o dolo. EL PROVEEDOR no asumirá ninguna forma de responsabilidad ante la USUARIA o ante terceros por el manejo de dinero y valores, o por el transporte de estos o de personas, que llegare a encomendarse a los trabajadores en misión.</i></p> <p>- <i>DISPOSICIONES DE ÉTICA EMPRESARIAL. Ningún representante, empleado, contratista o agente las partes, dará o recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación, o prebenda alguna, como consecuencia de la suscripción del presente contrato, a algún empleado o representante del otro; ni negociará con ningún empleado o representante de la otra parte en beneficio propio. En todo</i></p>	

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><i>caso cualquiera de las partes deberá, dará aviso al otro inmediatamente, acerca de cualquier infracción de la presente cláusula. De igual forma, ni las partes, ni ningún empleado, representante o subcontratista de estos, harán o darán pago en dinero o especie a terceros para influenciar la decisión de dicho ente o persona u obtener ventaja para la otra parte en relación con la ejecución del contrato que se configure como consecuencia de la suscripción de este contrato. La Parte que tenga conocimiento de estos hechos notificará de inmediato a la otra Parte sobre la infracción de la presente cláusula, lo cual dará derecho a la terminación del presente contrato, así como de cualquier otro contrato que exista entre las Partes, sin lugar al pago de indemnización alguna.</i></p> <p><i>- ORIGEN DE INGRESOS: LAS PARTES, declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, así como sus ingresos, provienen de actividades lícitas. Igualmente declaran que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a LA PARTE</i></p>	

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><i>CUMPLIDORA por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de la falta de veracidad de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato por parte de LA PARTE CUMPLIDORA, la inclusión de cualquiera de las partes, sus socios, sus administradores, o sus subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo. En igual sentido, LA PARTE QUE INCUMPLIERE responderá ante LA PARTE CUMPLIDORA o algún tercero afectado por los perjuicios causados. LAS PARTES declaran igualmente, que su conducta se ajusta a la ley y a la ética. Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos</i></p> <p><i>Dando cumplimiento a la normatividad de salud ocupacional, solicitamos amablemente tener en cuenta e incluir en la minuta de contrato la siguiente expresión:</i></p> <p><i>"EL CLIENTE deberá garantizar que los sitios de trabajo cumplan las exigencias</i></p>	

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><i>de la legislación colombiana sobre salud ocupacional; a suministrar a los trabajadores en misión los implementos correspondientes; a suministrar a EL CONTRATISTA, periódicamente la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de salud ocupacional aplicables a los trabajadores en misión; a informar a EL CONTRATISTA inmediatamente la ocurrencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional de un trabajador en misión y, en general, a otorgar a éstos la misma protección que en materia de salud ocupacional gocen los trabajadores permanentes de EL CLIENTE. Así mismo deberá EL CLIENTE dar a los trabajadores en misión, cuando su labor se cumpla en oficios o actividades particularmente riesgosas, la protección y entrenamiento necesario y el adiestramiento particular requerido para evitar accidentes o enfermedades. EL CLIENTE deberá en aquellos cargos o actividades particularmente riesgosas que requieran de una capacitación particular, en cuanto a prevención de riesgo brindar la capacitación respectiva; atendiendo lo dispuesto en el Artículo 81 de la ley 50 de 1990 y el artículo 11 del decreto 1530 de 1996. EL CLIENTE deberá pagar a EL CONTRATISTA cualquier erogación que ésta tuviere que efectuar por la desatención de estas condiciones. "</i></p>	

NRO	PROPONENTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>Solicitamos incluir en los términos y condiciones o el contrato que se suscriba terminación anticipada de 30 días en favor de ambas partes.</i>	No es posible realizar esa modificación en atención a que corresponde a una política aprobada por FIDUCOLDEX
		<i>Solicitamos nos informen si las respuestas presentadas por el oferente harán parte integral de la invitación y por ende del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicado.</i>	Hacen parte integral de los términos. En todo caso, FIDUCOLDEX se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas, las cuales podrán ser ajustadas por FIDUCOLDEX según lo requiera.
		<i>Solicitamos se incluya dentro de las obligaciones del contratante el pago de intereses por mora en el evento de retrasarse en los pagos en virtud de la obligación contractual contraída.</i>	Las disposiciones contractuales, serán conocidas una vez sea seleccionado el proponente.

El presente documento se publica el 28 de abril de 2023 en la página web <https://www.fiducoldex.com>, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, correspondiente al termino otorgado por la ley.